

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

MTRO. KARIM PECHIR ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Secretario de Innovación Gubernamental, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 54, 61 Fracción II Inciso c) Segundo Párrafo, 64, 68 Segundo Párrafo, 71, 72, 77 Fracción I, 79 y 80 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 y 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 21 Fracción II, 53, 54, 56, 57, 70, 76, 98, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 18, 19, 28 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás legislación aplicable, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece en su eje 1-b, que este gobierno busca ejercer una Gestión para Resultados, fortaleciendo para ello la cultura de la evaluación de programas y políticas públicas en la administración estatal.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en cumplimiento con los compromisos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad e impacto del gasto público.

Que la evaluación tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los programas deben ser evaluados y monitoreados, a fin de fomentar una Gestión para Resultados, a fin de orientar el Presupuesto Basado en Resultados y, en este sentido, hacer efectivo el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el

proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y los recursos asignados a éstos.

En base a lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Único: se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015

Contenido

Presentación.

A. Marco jurídico normativo.

B. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

C. Glosario de términos.

D. Áreas responsables.

E. Costo de las evaluaciones.

F. Difusión de las evaluaciones y sus resultados.

G. Transparencia y rendición de cuentas.

H. Matriz de indicadores para resultados.

I. Tipos de evaluación.

J. Evaluación de programas.

K. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a programas.

L. Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución.

Presentación

El interés del Gobierno del Estado de Sinaloa en mejorar la calidad del gasto público a través de la evaluación, está demostrado por la serie de esfuerzos que desde el inicio de la presente Administración Pública Estatal se ha venido desplegando en el marco de la Estrategia de Implementación y Consolidación Gradual del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la cual ha permitido que del ejercicio fiscal 2013 al 2015, se establecieran los programas y sus matrices de indicadores para resultados, de las Dependencias Estatales, en los Anexos correspondientes de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, avanzando con ello en la Estrategia en mención.

En virtud de lo anterior, el reto que se tiene en lo ulterior, consiste en dar inicio con el proceso de evaluación, sometiendo a este proceso los programas a que nos hemos referido; por lo tanto, la elaboración del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015, es indispensable para continuar avanzando en la adopción del modelo de Gestión para Resultados (GpR), que alude a la necesidad de generar y utilizar información para tomar decisiones de política pública y así mejorar la calidad de los bienes y servicios que provee el Gobierno. En consecuencia, tiene mayor importancia el análisis sobre el impacto de las acciones que la forma en que se llevan a cabo. De esta manera, en el centro de la GpR se encuentran la intensa búsqueda por diseñar y poner en marcha distintos instrumentos que conduzcan a la creación de valor público, que venga a materializarse en un mayor bienestar para los sinaloenses.

Al respecto, cabe señalar que la presente Administración Estatal, asumió el compromiso de diseñar e implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño con miras a convertirse en un componente informativo de alta utilidad para la toma de decisiones presupuestales y de gasto público, con orientación al logro de resultados.

En el contexto de un proceso presupuestario en el cual se tome en cuenta la información sobre el desempeño de los programas, la información sobre resultados brindada por las evaluaciones podría ser utilizada por las Dependencias y Organismos Estatales, para llevar a cabo programas y políticas con una gestión más apropiada. También podría ser usada para que las negociaciones que dichas Dependencias y Organismos Estatales lleven a cabo con la Secretaría de Administración y Finanzas, durante la preparación del presupuesto, sean más robustas. En este proceso, el uso de información sobre desempeño puede facilitar “ejercicios de revisión de gasto” para apoyar las posibles reasignaciones presupuestarias, en función de los resultados alcanzados.

Por las razones expuestas, el Programa Anual de Evaluación es el instrumento que habrá de permitir fortalecer el ciclo presupuestario, que a la fecha se había constituido en una asignatura pendiente para la Administración Pública de Sinaloa.

Con el propósito de llenar ese vacío, la presente Administración Estatal, fijó su postura al respecto desde la misma presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, al establecer en el mismo, como uno de sus objetivos, *“impulsar la gestión para resultados del desarrollo, promoviendo la cultura de la planeación y evaluación del desempeño...”*, que mediante la línea estratégica de *“planear y evaluar la gestión y políticas públicas para el desarrollo de Sinaloa...”* -y sumando ocho acciones debidamente interrelacionadas, nos permitieran avanzar en la meta de- *“gobernar para resultados a través de un modelo de planeación y evaluación, basado en indicadores de desempeño”*.¹

En base a ello, la Secretaría de Innovación Gubernamental, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, le corresponde según la Fracción I, *“desarrollar, transformar y modernizar*

¹ Poder Ejecutivo Estatal. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016. Ed., Gobierno del Estado de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa., México. Mayo de 2011. Págs. 40-43.

la gestión gubernamental, mediante la planeación integral,... y evaluación de la gestión, para lograr que la administración pública estatal y paraestatal sea eficiente, eficaz y de calidad;... igualmente, le concierne conforme a la Fracción III, desarrollar las tareas de planeación, procesamiento y análisis de la información estadística y el diseño de mecanismos para evaluar la gestión gubernamental; de igual forma, le compete según la Fracción VII, coordinar, con la participación de la federación, los municipios y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas estatales; también le incumbe según la Fracción IX, coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de desarrollo que el Gobierno del Estado acuerde con la federación, los municipios y los sectores social y privado, apoyando al ejecutivo estatal en la elaboración de los convenios respectivos; además le atañe según la Fracción XIII, desarrollar esquemas de evaluación integral de resultados para dependencias, organismos y sectores de la administración estatal a fin de ponderar la percepción del cliente usuario de estos; y le corresponde según la Fracción XXVII, dirigir y coordinar la institucionalización y desarrollo de los sistemas integrales de evaluación del desempeño y de resultados, así como de la profesionalización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado; entre otros.

Al titular de la Secretaría de Innovación Gubernamental corresponde elaborar y operar el Programa Anual de Evaluación, y coordinar el Comité de Evaluación.

A. Marco jurídico normativo

Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 54, 61 Fracción II Inciso c) Segundo Párrafo, 64, 68 Segundo Párrafo, 71, 72, 77 Fracción I, 79 y 80 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 y 7 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 21 Fracción II, 53, 54, 56,

57, 70, 76, 98, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 18, 19, 28 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Se publica este Programa Anual de Evaluación (PAE) para una selección de programas de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con el propósito de dar a conocer qué tipo de evaluaciones se aplicarán a los programas que han sido seleccionados en este PAE.

B. Objetivos del Programa Anual de Evaluación

- a) Determinar, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
- b) Establecer el calendario de ejecución de los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

C. Glosario de términos

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

CPEUM: a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CPES: a la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Programas Presupuestales: a las intervenciones a que alude la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para cada ejercicio fiscal;

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultado;

Marco Lógico: a la metodología para la elaboración de la MIR;

Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

LPES: Ley de Planeación del Estado de Sinaloa;

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LPCGP: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Sinaloa;

LIPEES: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa;

PbR: al Presupuesto Basado en Resultados;

SED: al Sistema de Evaluación de Desempeño;

TdR: al Modelo de Términos de Referencia;

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación interna: las que decida realizar la Secretaría de Innovación Gubernamental, en acuerdo con la dependencia y/o entidad pública responsable del programa o fondo sujeto a evaluación;

Comité de Evaluación: conformado por las instancias y actores que tendrán como propósito cumplir y hacer que se cumpla el Programa Anual de Evaluación;

Dependencias: a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Gubernatura del Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado y los tribunales administrativos;

Entidades: a las que se refiere el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

SIG: a la Secretaría de Innovación Gubernamental;

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas;

UTRC: a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas;

Fondos del Ramo 33: a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, asignados al Estado de Sinaloa;

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;

Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración, comunicación e intercambio de información relevante para el adecuado desarrollo de los trabajos y generación de informes derivados del proceso de la evaluación;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública.

ASM: al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones que se hace por los evaluadores a los programas.

Instrumentos de intervención: a las políticas públicas, programas públicos, proyectos, fondos y acciones de gestión administrativa que utilicen recursos públicos para generar resultados en términos de mejoras o bienestar social, económico y/o institucional.

D. Áreas responsables

En forma coordinada la SIG, la SAF y la UTRC, a través del Comité de Evaluación, establecen el presente PAE en el que se determina qué evaluaciones se llevarán a cabo en el año, a qué programas aplicarán y el tipo de evaluación a realizarse.

Las evaluaciones internas que decida el Comité de Evaluación, serán realizadas en forma coordinada por la SIG, la SAF y la UTRC, quienes en las etapas que consideren convenientes, podrán contratar evaluadores externos para su desarrollo.

Las evaluaciones externas deberán ser realizadas por:

- Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por el Coordinador del Comité de Evaluación como ente ajeno a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables. En caso de las evaluaciones a programas a cargo de la SIG, la contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, se deberá realizar por la SAF en coordinación con la UTRC.

En forma coordinada la SIG, la SAF y la UTRC, a través del Comité de Evaluación, apoyarán en la coordinación y organización de las Dependencias y Entidades que operan los programas, en la integración interna de la información.

El Coordinador del Comité de Evaluación informará a las Dependencias y Entidades, sobre las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE correspondiente.

El Comité de Evaluación podrá gestionar la realización de contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

En forma coordinada la SIG, la SAF y la UTRC, a través del Comité de Evaluación, podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a programas adicionales a las establecidas en el presente documento, siempre y cuando se sujeten a lo establecido en los Lineamientos.

En el caso de la contratación de evaluadores externos durante el ejercicio fiscal correspondiente para las evaluaciones normales en el PAE, así como para las evaluaciones complementarias, el Coordinador del Comité de Evaluación deberá entregar a la SAF y la UTRC, a más tardar el último día hábil del mes de que se acuerde al respecto, una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, instrumento que se encuentra en forma anexa en los TdR respectivos que determine la SIG.

E. Costo de las evaluaciones

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las Dependencias y Entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE correspondiente se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable del programa respectivo sujeto a evaluación.

F. Difusión de las evaluaciones y sus resultados

Las Dependencias y Entidades deberán publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Innovación Gubernamental integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento de los compromisos de mejora. Así mismo, publicará dicha información en el portal de Internet del Gobierno del Estado, y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se deberá publicar en el citado portal de Internet, los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas y/o documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente.

Las Dependencias y Entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no formen parte del PAE correspondiente.

G. Transparencia y rendición de cuentas

Se deberá difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet, los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y habrá de procurar la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad. Las disposiciones que correspondan con relación a la transparencia de las evaluaciones será competencia de la UTRC.

H. Matriz de indicadores para resultados

Las Dependencias y Entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa. Lo anterior deberá realizarse conforme a los Criterios para la actualización de la MIR y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, considerando la información disponible en el SISED sobre los resultados, así como la información que arrojen las evaluaciones externas e internas.

Durante el ejercicio fiscal respectivo, se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que realice la SIG.

I. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse para los Programas presupuestarios, son los definidos en los Lineamientos, los cuales contemplan los siguientes:

a) Mejora continua de programas y políticas:

- *De Consistencia y Resultados.* Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; de acuerdo con los TdR del CONEVAL, esta evaluación se divide en:
 - Diseño.
 - Planeación y orientación a resultados.
 - Cobertura y Focalización.
 - Operación.
 - Percepción de la población objetivo.
 - Medición de Resultados.
- *De indicadores.* Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- *De procesos.* Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- *Específicas.* Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

b) Impacto social y económico del gasto:

- *De impacto.* Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- *Estratégicas.* Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

| TIPOS DE EVALUACIONES | |
|-------------------------------------|--|
| Tipo | Descripción |
| De Diseño | Evalúa la consistencia y lógica interna de los programas presupuestarios. |
| De Consistencia y Resultados | Diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados. |
| De Impacto | Efectos netos del programa sobre la población que atiende |
| Complementaria | Los que los propios programas realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño. |
| De indicadores | Revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados. |
| De Procesos | Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. |
| Estratégica | Valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común. |

J. Evaluación de programas

Los programas a evaluarse, serán los que se encuentran comprendidos en la Tabla del apartado “L. Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución”, de este documento. Esto sin menoscabo de que en el curso del año en que se aplique el PAE, se decida someter a evaluación algún Programa, Fondo de Aportación o instrumento de intervención distinto a los incluidos en este PAE y que los tiempos que se lleva desde la selección del evaluador, firma del contrato, hasta la entrega del Informe Final (producto entregado), queden comprendidos dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas evaluaciones extraordinarias quedarán comprendidas como parte del PAE respectivo.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de consistencia de los programas y según lo considere pertinente la SIG.

La Evaluación se llevará a cabo con base en el modelo de TdR que establezcan la SHCP, el CONEVAL y la SFP, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, con las modificaciones que, en su caso, considere convenientes la SIG, para su operación en el Estado de Sinaloa.

Conforme a los Lineamientos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que emita la SIG, las dependencias y entidades, a partir de los resultados de las evaluaciones efectuadas a los programas bajo su responsabilidad, deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento y subsanar las observaciones derivadas de las evaluaciones e integrar dichos ASM en el posterior diseño de las políticas y de los programas correspondientes.

K. Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas

Las dependencias y entidades con programas a su cargo evaluados en el ejercicio fiscal respectivo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones de los programas; los mecanismos para el seguimiento de lo anterior, serán diseñados y operados por la SIG.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal respectivo, deberá ser considerada por las Dependencias y Entidades como parte de un proceso gradual y progresivo, para los procesos presupuestales subsecuentes.

L. Programas sujetos a evaluaciones y cronograma de ejecución

La Secretaría de Innovación Gubernamental acordó con las Dependencias que aparecen en la Tabla, los Programas y Fondos que habrán de someterse a Evaluación de Consistencia y Resultados en 2015.

| PROGRAMA/FONDO | DEPENDENCIA | TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE 2015 | PLAZO O FECHA LÍMITE | PRODUCTO ENTREGABLE |
|---|--|---|-----------------------------|----------------------------|
| Apoyo Social para Adultos Mayores (70 y Mas) | Secretaría de Desarrollo Social y Humano | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Opciones Productivas | Secretaría de Desarrollo Social y Humano | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |

| PROGRAMA/FONDO | DEPENDENCIA | TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZARSE 2015 | PLAZO O FECHA LÍMITE | PRODUCTO ENTREGABLE |
|--|---|---|-----------------------------|----------------------------|
| Infancia y Adolescencia | Secretaría de Salud | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Vectores | Secretaría de Salud | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Seguro Popular | Secretaría de Salud | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Apoyo para Uniformes y Útiles Escolares | Secretaría de Educación Pública y Cultura | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Escuelas de Calidad | Secretaría de Educación Pública y Cultura | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) | Secretaría de Educación Pública y Cultura | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | Secretaría de Desarrollo Social y Humano | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Secretaría de Salud | Consistencia y Resultados | 15 de Octubre de 2015 | Informe Final |

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa Anual de Evaluación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación, y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO.- La Secretaría de Innovación Gubernamental, en coordinación con las dependencias a que se refiere el presente Acuerdo, será la instancia encargada de promover su cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 29 días del mes de abril de 2015.

El Secretario de Innovación Gubernamental

Mtro. Karim Pechir Espinosa de los Monteros